



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0213 -2017-ANA/AAA.XI-P.A

Abancay, 14 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 11461-2017, que contiene el procedimiento de Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, solicitado por la Municipalidad Distrital de Santillana, de la provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Absalón Quipe Merino, identificado con D.N.I. N° 28289689; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

Que, según el artículo 119° de la ley acotada, la Autoridad Nacional del Agua, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos de agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias. Dentro de la planificación hidráulica se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, los estudios y las obras para el encausamiento y de defensa ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con C.U.T N° 11461-2017 de fecha 24 de enero del 2017, la Municipalidad Distrital de Santillana, de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Absalón Quipe Merino, identificado con D.N.I. N° 28289689, solicitó la Autorización para realizar Estudios de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el proyecto denominado "Instalación de los servicios de protección contra inundación, ambas márgenes del río Choimacota/Tinkuy en la localidad de Putis, distrito Santillana – Huanta

- Ayacucho”, ubicado en el distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho”;

Que, según el Informe Técnico N° 016-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM, de fecha 04 de febrero del 2017, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del proyecto denominado “Instalación de los servicios de protección contra inundación, ambas márgenes del río Choimacota/Tinkuy en la localidad de Putis, distrito Santillana – Huanta - Ayacucho”; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de seis (06) meses; recomendando autorizar el estudio de ejecución de obras en fuentes naturales de agua correspondiente, cuyos puntos de interés se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;



Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la Municipalidad Distrital de Santillana, provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, la realización de estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para el proyecto denominado “Instalación de los servicios de protección contra inundación, ambas márgenes del río Choimacota/Tinkuy en la localidad de Putis, distrito Santillana – Huanta - Ayacucho”, las mismas que se realizarán en la fuente hídrica denominada río Choimacota/Tinkuy, ubicado en el distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, el cual plantea los posibles puntos de ejecución de obras de protección, en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Meta	Ubicación de la Obra							Longitud (m)	Margen de la fuente hídrica
	Política			Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur)					
	Departamento	Provincia	Distrito	Punto de Inicio		Punto de Término			
				Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Instalación de gaviones de tipo colchón(5.00m x 1.50m x 0.30m) y caja (5.00m x 1.00m x1.00m)	Ayacucho	Huanta	Santillana	589345	8607653	589977	8608114	1610	Ambas márgenes

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, a la Municipalidad Distrital de Santillana, de la provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, el plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, siendo para ello que la administrada cumpla con el procedimiento subsiguiente de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santillana, de la provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho conforme a Ley y,





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0913 -2017-ANA/AAA.XI-P.A

remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac